Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 29 de julio de 2024

VISTO: El Expediente OSEF E-1650-2024 y la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA-831-2024 de fecha 24 de Julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto se tramita la adquisición de TRES (3) ARPONES DE 3,5 MM, UNA (1) SUTURALAZO, UNA (1) BOMBA, UNA (1) CÁNULA y UN (1) SET DE ARTROSCOPÍA DE USO PEDIÁTRICO, destinado al afiliado clave N° 017-00057840/06.
Que mediante la disposición del visto se adjudica la compra a la firma DV S.R.L (CUIT 30-71156730-1) por el importe total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($2.412.000,00)
Que al momento de confeccionar el proyecto de acto administrativo se detalla el encuadre legal erróneo a adjudicar, motivo por el cual resulta necesaria su corrección.
Que corresponde la rectificación de la misma en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 141- Art.146°-
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y la Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-563-2024.

Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA-831-2024 en su CONSIDERANDO donde dice “Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley Provincial 1015 Artículo 18 Inciso b). Deberá decir “Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley Provincial 1015 Artículo 18 Inciso L”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2° - Rectificar la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA-831-2024 en su CONSIDERANDO, Donde dice “Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso b)”. Deberá decir “Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L)”.
ARTICULO 3° - Rectificar la Disposición de Coordinación Administrativa Nº DCA-831-2024.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-845-2024

OSPTF
HP
JCG

Firmado Electrónicamente por
Sra. GARCIA Julieta
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
29/07/2024 13:40